

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE HUÁNUCO

Res. N° 674-2003-GRH/PR.- Declaran nulidad del proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2003-GRH/GRDE, para la "Elaboración del Plan Turístico Regional Concertado Huánuco" **256656**

Res. N° 721-2003-GRH/PR.- Aprueban exonerar del Proceso de Selección la adquisición del software Arcview 8.3 a la empresa Telemática **256657**

GOBIERNO REGIONAL DE
LA LIBERTAD

R.D. N° 058-2003-GR-LL-PRE/PECH-01.- Declaran nulidad de proceso de selección convocado para la adquisición de tratamiento antidesgaste **256658**

R.D. N° 098-2003-GR-LL-PRE/PECH-01.- Declaran nulidad de proceso de selección convocado para la adquisición de equipos de transformación, medición y operación de sistemas hidroeléctricos **256660**

GOBIERNO REGIONAL
DE UCAYALI

Res. N° 1172-2003-GRU-P.- Declaran en situación de urgencia la adquisición de diversos bienes para el Hospital de Apoyo N° 02 - Yarinacocha **256661**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Ordenanza N° 085-2003/MDB.- Establecen disposiciones relativas al otorgamiento de licencias de construcción para obras menores **256662**

Ordenanza N° 086-2003/MDB.- Exoneran de pago de derechos de licencia de obra a congregación religiosa para proyecto de ampliación de albergue de niños de la calle **256663**

R.A. N° 1625-2003-DA/MDB.- Aprueban Cuadro de Méritos elaborado por la Comisión de Concurso Público designada por R.A. N° 1561-2003-DA/MDB **256663**

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Ordenanza N° 057-MDCH.- Aplican disposiciones y montos establecidos en las Ordenanzas N°s. 004-99 y 003-00-MDCH, que regulan la tasa de estacionamiento vehicular en zonas de playas, para la temporada de verano 2003-2004 **256664**

Ordenanza N° 058-MDCH.- Modifican artículos de la Ordenanza N° 016-MDCH que reguló el comercio ambulatorio en el distrito **256664**

MUNICIPALIDAD
DE INDEPENDENCIA

Ordenanza N° 058-2003-MDI.- Modifican ordenanza que aprobó Reglamento de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital **256665**

D.A. N° 018-2003-MDI.- Modifican Cronograma del Proceso Eleccionario 2003-2005 para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital **256666**

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

D.A. N° 0010.- Prorrogan plazo para acogerse al beneficio de Regularización Extraordinaria de Deudas establecido en la Ordenanza N° 130-MM **256666**

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Ordenanza N° 079.- Modifican la Ordenanza N° 064-MDR-2002, que reguló la promoción y organización de la participación de los vecinos en asuntos comunales ante la municipalidad **256667**

D.A. N° 03-2003-MDR.- Prorrogan plazo para acogerse al Beneficio Especial de Regularización Tributaria otorgado mediante la Ordenanza N° 076 **256668**

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

D.A. N° 010-2003-ALC/MSI.- Aprueban Directiva N° 005-2003-11-OFI/MSI sobre normas y procedimientos para otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargos a personal de la municipalidad **256669**

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ordenanza N° 076-2003-MDSMP.- Autorizan Campaña Gratuita de Inscripción Extemporánea de Nacimientos para menores de edad **256669**

D.A. N° 018-2003-AL/MDSMP.- Prorrogan plazo para el pago del primer, segundo y tercer trimestres de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2003 **256670**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 37-2003/MDLP/ALC.- Aprueban Reglamento de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital **256670**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28115

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA Y PRECISA LOS ALCANCES DE LA LEY N° 27719 "LEY DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS LEGALMENTE OBTENIDOS AL AMPARO DEL DECRETO LEY N° 20530 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS"

Artículo 1°.- Del reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios relativos al régimen del Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas

El reconocimiento, declaración, calificación y pago de las pensiones cuya entidad de origen sea privatizada, li-

quidada, desactivada y/o disuelta, estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual queda autorizado a delegar dichas funciones a la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2°.- De la representación procesal del Estado en los procesos judiciales relativos al régimen del Decreto Ley N° 20530 de las entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas

La representación procesal del Estado ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional en los casos referidos al Decreto Ley N° 20530 de entidades privatizadas, liquidadas, desactivadas y/o disueltas, será ejercida por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual podrá ser delegada a la Oficina de Normalización Previsional; sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a la entidad administradora del fondo constituido para el pago de las referidas pensiones, de intervenir en el proceso como tercero coadyuvante.

Artículo 3°.- Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4°.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

22844

LEY N° 28116

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO PENAL

Artículo Único.- Prorroga plazo de vigencia

Prorrógase el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 27837, Ley que crea la Comisión Especial Revisora del Código Penal, por un año adicional, contado desde su vencimiento.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

22845

PODER EJECUTIVO

PCM

Autorizan viaje del Ministro de Justicia a México y encargan su Despacho al Ministro de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 357-2003-PCM

Lima, 5 de diciembre de 2003

VISTO: El Facsímil (SME-PMS-ONU) N° 864 el Secretario de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, el señor doctor Fausto Alvarado Doderó, Ministro de Justicia, ha participado en el IV y VI Período de Sesiones del Comité Especial encargado de elaborar el Proyecto de Convención de Naciones Unidas sobre Lucha contra la Corrupción;

Que, el texto final de la Convención de Naciones Unidas sobre Lucha contra la Corrupción, ha sido aprobado por lo que es necesario que el señor Ministro de Justicia, participe en la Conferencia Política de Alto Nivel para la suscripción de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, a realizarse del 9 al 11 de diciembre de 2003, en el Centro de Convenciones y Exposiciones - Yucatán Siglo XXI, en la ciudad de Mérida, México;

Que, el viaje a que se refiere el considerando precedente resulta indispensable a fin de cumplir con las metas de este sector;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje, así como los gastos a realizarse;

De conformidad con la Ley N° 27619, Decreto de Urgencia N° 017-2003 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor doctor Fausto Humberto Alvarado Doderó, Ministro de Justicia, a la ciudad de Mérida - México, del 8 al 14 de diciembre de 2003, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos por